

## REGLAMENTO PROMOCIÓN “EN RUTA A TU VEHÍCULO NUEVO” EXPO MÓVIL 2024

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva al Banco BAC San José, S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC” o “Grupo Financiero”.

**SEGUNDO: Definiciones:** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

PATROCINADOR: Banco Bac San José S.A.

PREMIO: Dos ganadores de un viaje a 7 destinos de Costa Rica (1 por cada provincia) para el ganador y un acompañante, 3 días y dos noches por destino.

PARTICIPANTE: Clientes BAC que formalicen financiamientos de autos (Prendario y/o Leasing).

EXPO MÓVIL: Edición Expo Móvil 2024.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan los clientes que soliciten y formalicen su financiamiento de vehículo en modalidad prendario y/o Leasing durante el período de promoción “Expo Móvil 2024”

**PROMOCIÓN:** Los premios de la presente promoción serán 2 ganadores de un viaje a 7 destinos de Costa Rica (1 por cada provincia) para el ganador y un acompañante, 3 días y dos noches por destino.

**CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** Para participar los clientes deben solicitar su financiamiento a partir del 18 de abril del 2024 y formalizar a más tardar el 30 de junio del 2024, dicho financiamiento debe ser para vehículo nuevo en modalidad prendario y/o Leasing, serán 2 distintos ganadores.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** Aplica para créditos solicitados en el período del 18 de abril del 2024 y formalizados a más tardar el 30 de junio del 2024. Dichos premios se sortearán al finalizar el período de promoción.

**SEXTO: REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS Y RECLAMOS DE LOS PREMIOS:** El sorteo se realizará durante el mes de julio del 2024 al finalizar el período de promoción y se sortearán en presencia de Notario Público quien levantará un acta notarial durante el sorteo. Cada persona seleccionada, será contactada por un representante de mercadeo del patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, además para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado ganador. La llamada indicada anteriormente se hará al teléfono que conste en la base de datos que “BAC” mantenga al efecto. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 15 minutos posteriores al sorteo realizando 3 llamadas una cada 5 minutos, o por el motivo que fuere, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En este caso, se sacarán 5 suplentes para que en el caso que de los primeros posibles ganadores no cumplan con algún requisito o no contesten la llamada se tomará como ganador uno de los suplentes de acuerdo al orden con el que se seleccionaron. “BAC” no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de “BAC”, ni tendrá

obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad. El plazo máximo para reclamar el premio, por parte del favorecido, será de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación telefónica al ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y no se reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez informado a cada ganador, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que alguna persona favorecida sea cliente de BAC, pero resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero, hará que la condición de favorecido desaparezca y "BAC" no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, "BAC" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

Si la persona favorecida no acepta el premio, el mismo quedará disponible para entregarse a otro nuevo cliente suplente que cumpla con los requisitos, los ganadores deberán mostrar su cédula de identidad física para constatar que se le entrega el premio al ganador correspondiente. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**SÉPTIMO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:** Los premios de la presente promoción serán 2 ganadores de un viaje a 7 destinos de Costa Rica (1 por cada provincia) para el ganador y un acompañante, la reservación se realizará por parte del patrocinador, acordada y coordinada previamente con el ganador de acuerdo a la disponibilidad de los hoteles.

Los hoteles seleccionados son:

**1. Alajuela: Hotel Magic Mountain, La Fortuna de San Carlos**

3 días 2 noches. Tarifa en habitación Junior Suite en ocupación doble, incluye desayuno y coctel de bienvenida

**2. Cartago, Turrialba: Hotel Casa Turirt**

3 días 2 noches. Tarifa en habitación Deluxe en ocupación doble. Incluye desayuno.

**3. Guanacaste: Hotel Capitán Suizo, Playa Tamarindo, Guanacaste.**

3 días 2 noches. Tarifa en Habitación Superior Terraza, por persona en ocupación doble.

**4. Heredia: Hotel Bouganvillea, Santo Domingo de Heredia**

3 días 2 noches. Tarifa en habitación doble, incluye desayuno.

**5. Limón: Almendros y Corales, 2 Km después de Manzanillo**

3 días 2 noches. Tarifa en habitación doble, Incluye desayuno.

**6. Puntarenas: Hotel Cristal Ballena**

3 días 2 noches. Tarifa en Junior Suite por habitación doble. Incluye desayuno.

**7. San José: Hotel Savegre, San Gerardo de Dota**

3 días 2 noches. Tarifa en habitación doble. Incluye desayuno.

**\*Las fechas se coordinan con los 2 ganadores de acuerdo con la disponibilidad de los hoteles, para seleccionar a los ganadores se realizará un sorteo al cierre de la campaña.**

Nunca el premio indicado, será entregado en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente. Los premios indicados anteriormente incluyen solamente lo indicado en este reglamento.

BAC es responsable únicamente por la entrega del beneficio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador de los beneficios será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a BAC Credomatic por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; como el traslado a cada lugar, así como otros gastos adicionales que no estén descritos en la cláusula séptima
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute de los beneficios.

**OCTAVO: SOBRE LA PROMOCIÓN:** En la presente promoción participan los clientes que soliciten y formalicen su financiamiento de vehículo en modalidad prendario y/o Leasing durante el período de promoción **“Expo Móvil 2024” que se indica en la cláusula tercera del presente documento,** para la presente promoción no participa ningún colaborador de BAC.

**NOVENO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO:** Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido por ella se entiende que el cliente conoce y acepta el presente Reglamento ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del mismo durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar alguno de los premios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el cliente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio. El

Reglamento de la presente promoción se comunicará a los participantes en el sitio web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los participantes en esta promoción así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento en que se comunique a los participantes vía página web oficial o correo electrónico. BAC se reserva el derecho de suspender la presente promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**DÉCIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**DÉCIMO TERCERO: RESTRICCIONES.** Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de "mora" o "pre mora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

BAC se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas o incumplan con los requerimientos de BAC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito o cualquier otro producto, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta u otros contratos correspondiente entre el cliente y BAC.

**DÉCIMO CUARTO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso de que un cliente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo

**DÉCIMO QUINTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC** en el contrato para la adquisición de los **productos de BAC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, y servicio.

**DÉCIMO SEXTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)

**DÉCIMO SÉPTIMO: Sobre las condiciones de participación:** Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica. Estas deben cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo. Para participar se debe cumplir con la mecánica de la promoción indicada en el reglamento de la promoción en el tiempo estipulado y en la cláusula anterior. Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el sólo hecho de participar en la dinámica del concurso, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar

el premio indicado. **No participan de este sorteo colaboradores, ni proveedores del Grupo Financiero BAC (entiéndase Banco BAC San José y subsidiarias)**, así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

Si participaran menos personas del ganador indicado en el reglamento y anunciados en la promoción, o bien el ganador o suplente no cumpla con los requisitos detallados, la cantidad de premios entregados podría ser menor a la estipulada en este reglamento. Es decir, si solo participa una persona, o un ganador o el suplente no cumplen con los requisitos aquí indicados, no se entregará el premio.

**DÉCIMO OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9713.